y ante otro qualq.r señor Juez a q.n toque
y pueda tocar el despacho y espidiente de
lo que este poder contendra y represente
las cargas pechos y tributos con que esta
villa se halla alcances que tiene por la yn
posibilidad de su paga asi por el exceso
falta de vecindad y de frutos ocasionado
del corto termino y ocurrencia de for
tuitos de que es ynfestada como por el
que este año le sobrevino con las continuas
lluvias en cinco meses y medio que
la dexaron destruida y asolada sin
que en muchos años pueda recupe
rar daños tan considerables para
cuio alivio y remedio acudiendo como
acudimos a la catolica y real piedad
~~[illegible]~~ pida a su m.d en los dhos sus rea
les tribunales que miran de como a
costumbre a esta dha villa con benignidad
y cargando la consideracion en la con
servacion de sus pueblos y vasallos y a
que no pedezcan se sirva de minorar
a esta dha villa y sus vecinos las dhas
cargas pechos y contribuciones asi
de alcavalas cientos quiebras millones
donativos milicias repartim.to p.a la
ynente de toledo y de otros en que sea
deudora y que por la cantidad
en que su m.d fuere servido de
dexarlos se conceda espera p.a su
paga alibiando la asimesmo
en lo de adelante y escusando la
de nuevos tributos a lo menos
hasta recobrarse y recuperar

treinta i dos